

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
 (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3214

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

Usando de la facultad que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial y para celebrar las sesiones plenarias del primer período semestral del presente año económico, conforme previene el artículo 88 de dicho Estatuto, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial para que se reúna en su Casa Palacio el día 3 del próximo mes de Noviembre, a las once horas.

Siendo uno de los asuntos que se someterán a examen y resolución de la Diputación las cuentas provinciales del ejercicio económico de 1924-25, deben concurrir a esa sesión todos los Sres. Diputados provinciales, directos y corporativos, titulares y suplentes, según dispone el artículo 299 del citado Cuerpo legal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que está ordenado y para general conocimiento.

Segovia, 21 de Octubre de 1925.—*El Presidente,*
 SEGUNDO GILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO
 CIRCULAR

Por correo del día de hoy, remito a los señores Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan, una hoja impresa para la formación de la Estadística de Sericultura en esta provincia y que a tal fin me ha sido enviada por el señor Ingeniero Director de la Estación Superior de Sericultura e Industrias Zoológicas de Murcia.

Como se trata de un servicio cuyo cumplimiento se interesa ya por tercera vez, encargo a los Alcaldes morosos que, tan pronto como reciban el mencionado impreso, lo cumplieren en debida forma, incluso la nota importante que figura al pie del mismo, y lo remitan a este Gobierno a vuelta de correo; bien entendido que no admito excusa de ningún género y que impondré la máxima sanción a que la Ley me autoriza a los que no lo verifiquen en la forma ordenada, y con cuya sanción quedan, desde luego, conminados

Segovia, 21 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

Relación de los Alcaldes a que se refiere la anterior circular.

Aldealcorvo
 Brieva
 Cabañas de Polendos
 Cantimpalos
 Carbonero el Mayor

3212

Castillejo de Mesleón
 Castroserna de Abajo
 Castroserna de Arriba
 La Cuesta
 Duruelo
 Encinas
 Fuenterrebollo
 Garcillán
 Hinojosa del Cerro
 Hontanares de Eresma
 Madrona
 Martín Miguel
 Moral
 Navares de Ayuso
 Otones
 Palazuelos de Eresma
 Pelayos del Arroyo
 Perorrubio
 Prádena
 Revenga
 Saldaña de Ayllón
 San Cristóbal de la Vega
 San Ildefonso
 Santa Marta del Cerro
 Siguero
 Sotillo
 Trescasas
 Turégano
 Villar de Sobrepeña

3213

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaría.—Negociado de Fomento
 MINAS.—NÚMERO 463

Don Antonio María de Mazarrasa y Quintanilla, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado a las doce horas del día veinte de Octubre del año de mil novecientos veinticinco, por D.^a Julia Sancho Fernández, viuda, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, un escrito para registrar una mina de mineral de grafito, con el título de «Nuestra Señora de Hontanares», de veinte pertenencias, sita en el término municipal de El Muyo, de esta provincia, dehesa boyal del mismo, propiedad del Estado, y paraje denominado «Los Lindazos», que linda por todos los rumbos, con terrenos de la mencionada dehesa; verificándose la designación de este registro minero en la siguiente forma: «Se tomará como punto de partida un roble que hay junto a una

calicata a ciento veinte metros de la Fuente del Perro. Desde dicho punto de partida, se tomarán cuarenta metros al Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca, se medirán doscientos metros al Sur; de segunda a tercera, cuatrocientos metros al Oeste; de tercera a cuarta, quinientos metros al Norte; de cuarta a quinta, cuatrocientos metros al Este; y de la quinta a la primera estaca, trescientos metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias o hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y el terreno solicitado se supone franco y registrable en todas direcciones.»

Y admitido por providencia del día de hoy dicho registro minero, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito ante este Gobierno en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 20 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

3204

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Negociado de Trabajo, Comercio e Industria

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2.º de la Real orden de 20 de Mayo de 1924, por la presente se hace público que está vacante la plaza de Interventor del Estado cerca de la Cooperativa de Funcionarios de esta Capital. Las personas que se consideren capacitadas y reúnan las circunstancias exigidas por el artículo 7.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920, deberán dirigir sus instancias, razonadas y con alegación de méritos, a este Gobierno civil, dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular.

Segovia, 20 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

3193

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 14 de Octubre de 1925

En la Ciudad de Segovia a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial se reunieron en el salón de Comisiones de la Excm. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día bajo la presidencia del Sr. D. Segundó Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Juan Gil Escorial, D. Andrés Marcos y D. Fernando Albertos; hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Montepío General de Empleados municipales.—Madrid.—Dada cuenta de una Real orden dictada con fecha 28 de Septiembre último por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales se hallan en la obligación de remitir a los Gobernadores civiles los datos que se consignan en el cuestionario que dicha Real orden cita, con el fin de que puedan ser remitidos al Instituto Nacional de Previsión y éste complete el estudio de un Montepío o mutualidad para los funcionarios municipales y provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada de la mencionada disposición y que se dé exacto cumplimiento a cuanto en la misma se previene por las oficinas provinciales.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por varios capataces y peones camineros de la Diputación provincial solicitando que en el momento de ser jubilados se tome como sueldo regulador para fijar la pensión que hayan de disfrutar el sueldo que perciban en aquel momento, y visto lo informado por los señores Oficial Letrado de la Corporación e Interventor de fondos provinciales; la Comisión; sin negar ni acceder a lo solicitado, acuerda dejar pendiente este asunto hasta que se publique el Reglamento o Reglamentos para aplicación del Estatuto provincial, con el fin de examinar entonces la cuestión en términos generales.

Idem.—La Comisión acuerda que el oficial de la Excm. Diputación don Ubaldo García Garrido y el Auxiliar don Matías Alvaro Barroso, que prestan servicios en la Sección de Presupuestos municipales, pasen a desempeñar sus cargos a las oficinas de dicha Corporación provincial, y que esta resolución se traslade a los interesados y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento y el del Jefe de la Sección de presupuestos.

Aportación municipal.—Capital.—Resultando que de los 12 Ayuntamientos de la provincia que contrataron con la Diputación el pago directo de la aportación municipal forzosa, nueve han cumplido exactamente lo convenido y alguno como el de Lastras de Cuéllar, con un trimestre de adelanto; que los de Riaza, Segovia y Nava de la Asunción, no han ingresado cantidad alguna por el concepto mencionado, infringiendo las

condiciones del contrato por la que vienen obligados a tener ingresada en la caja provincial la cantidad correspondiente al trimestre, el último día del mismo; y como quiera que lo convenido debe cumplirse, y con el fin de que dentro de lo posible den las mayores facilidades; la Comisión acuerda haber visto con satisfacción la conducta seguida por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, y requerir a los de Segovia, Riaza y Nava de la Asunción, para que antes de fin del corriente mes ingresen las cuotas de la aportación forzosa correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, y de no verificarlo, dentro de ese plazo, que se expida contra ellos el oportuno apremio.

Carreteras provinciales.—Contabilidad.—Fresneda de Cuéllar a Fuente el Olmo de Iscar.—Presentadas por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, las cuentas de los gastos ocasionados con motivo del estudio que ha realizado del camino vecinal de Fresneda de Cuéllar a Fuente el Olmo de Iscar, importantes 128 pesetas; la Comisión acuerda su aprobación y que se satisfaga su importe con cargo al presupuesto provincial vigente.

Suministro de carbón.—Capital.—Resultando que durante el plazo en que ha estado anunciado al público el concurso para la admisión de carbón mineral y leña de pino con destino a la calefacción del Palacio provincial, únicamente se ha presentado una proposición suscrita por D. Apolinar Florez de Losada, el cual se compromete a suministrar el carbón mineral que se desea adquirir al precio de 117'35 pesetas la tonelada, puesta en el Palacio de la Diputación; la Comisión acuerda admitir la referida proposición, y para resolver sobre la adjudicación del servicio acuerda manifestar al proponente la necesidad de que presente muestras del carbón mineral que ofrece.

Instituto provincial de Higiene y Sanidad.—Capital.—Presentadas por el Sr. Director del Laboratorio del Instituto provincial de Higiene y Sanidad, una relación nominal del material que considera necesario adquirir con destino a aquel centro, cuyo coste aproximado es de 281 pesetas, y habiendo informado favorablemente dicho pedido la Inspección provincial de Sanidad, la cual estima de necesidad la adquisición del material; la Comisión acuerda aprobar la relación referida y que se hagan los pedidos necesarios a los establecimientos de Madrid y de esta Capital que se hallen en condiciones de suministrar aquél.

Régimen interior.—Capital.—La Comisión acuerda designar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Diputado don Mariano Larios y don Andrés Marcos y Secretario de la Corporación, D. Timoteo de Antonio, para que se traslade a gestionar en los diferentes Ministerios los asuntos de interés para la provincia que tiene iniciados la Diputación.

Vestuario del personal subalterno.—Capital.—La Comisión acuerda adquirir paño necesario para que en el taller de sastrería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se confeccionen pantalones para los uniformes de invierno al Conserje, Portero y Ordenanza de la Diputación, y que se adquiera también una gorra para el mismo uniforme del primero de dichos señores.

Sección de alienados.—Carbonero el Mayor.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en la sección correspondiente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Agapito Muñoz Llorente, de Carbonero el Mayor, que se halla en la actualidad pa-

deciendo una intensa anemia con marcadísima desnutrición, para combatir la cual indican los médicos que le han observado que sería conveniente someterle durante algún tiempo a un régimen familiar, por lo cual indican que debe ser entregado a su familia: la Comisión acuerda autorizar al Director de los mencionados Establecimientos para que haga entrega de dicho individuo a su familia previas las formalidades reglamentarias y que se dé conocimiento de este acuerdo al Sr. Juez de primera instancia del partido a los efectos oportunos.

Idem de lactancia.—Maderuelo.—Solicitada por Joaquina Sanz Muñoz, viuda, de 34 años de edad y vecina de Maderuelo, se la conceda el subsidio de lactancia fijado por la Diputación para atender a la de una hija suya, llamada Petra, que dió a luz el 10 de Septiembre último, en atención a que su esposo falleció el 13 de Agosto anterior, y a que tiene cuatro hijos más, careciendo de medios de fortuna, y estando justificados en el oportuno expediente todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a la solicitante la pensión mensual de 30 pesetas durante el tiempo reglamentario, para que atienda a la lactancia de su dicha hija.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extendió la correspondiente acta que firmaron los señores concurrentes y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundó Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3207

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

ANUNCIO

Publicadas en la Gaceta oficial del día 18 de los corrientes, las instrucciones para adaptar el servicio de montes al Estatuto municipal y para el debido cumplimiento del artículo 105 de las mismas, quedan anulados todos los anuncios de subastas de productos forestales que debían celebrarse, debiendo repetirse los anuncios por los Ayuntamientos interesados con arreglo a las nuevas instrucciones.

Lo que su publica en este Boletín Oficial para general conocimiento de todos los interesados.

Segovia, 20 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

3208

Audiencia Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se llama a Román Arranz Pérez, artista, sin domicilio conocido, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Audiencia con el fin de que pueda percibir la suma de ochenta y cuatro pesetas, correspondiente a la indemnización de perjuicios reconocida a su favor en la sentencia recaída en la causa número sesenta y cinco del año anterior, procedente del Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, seguida por delito de hurto, contra Edmundo Rubio Crespo.

Segovia, 19 de Octubre de 1925.—El Presidente, Vicente Crespo.

3220

Junta Administrativa del Agregado Perosillo

Rendidas por esta Presidencia y por el Depositario de fondos muñici-

pales las cuentas de ordenación y de caudales de este apregado, correspondientes al ejercicio de 1224-1925, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones a los efectos del vigente Estatuto municipal.

Perosillo, 20 de Octubre de 1925.—El Presidente, Paulino Merino.

3221

Alcaldía de Bernardos

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta a fin de proporcionar fluido para el alumbrado público de esta villa, por el periodo de dos años, se hace público tal acuerdo, según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de ocho días; pues pasados, no será atendida ninguna.

Bernardos, 18 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Vicente Sanz.

3222

Alcaldía de San Ildefonso

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este anuncio, el expediente y pliego de condiciones para el arriendo mediante subasta pública, y por el plazo de diez y ocho años, del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este Real Sitio y barrios de Valsaín y Pradera, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

San Ildefonso 21 Octubre de 1925.—El Alcalde Pedro Gómez.

3223

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Se halla depositada en esta Alcaldía, una yegua de las señas que a continuación se expresan: Pelo negro, edad cerrada, alzada seis cuartas y media próximamente, tiene un lunar blanco en el costillar derecho, cabeza acarnerada, y marco del Fénix agrícola.

Lo que hago público por medio del presente, para que aquel que aparezca ser su dueño, pueda pasar a recogerla previo pago de los gastos ocasionados por su manutención y custodia.

Juarros de Riomoros, 20 de Octubre 1925.—El Alcalde, Calixto Herro.

3201

Alcaldía de Cantalejo

Acordada por la Comisión permanente municipal una transferencia en los gastos del presupuesto ordinario actual, queda expuesta al público el expediente de referencia por el término de quince días, para que, a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, en dicho plazo, puedan hacerse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Cantalejo, 17 de Octubre de 1925.—El Alcalde accidental, Ignacio Rodríguez.

3187

Alcaldía de Etreros

Don Hilario Maroto de Andrés, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación que dispone el Estatuto municipal vigente, para regir en el año económico de 1925

a 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la referida Secretaría.

Etreros, 16 de Octubre de 1925.— El Presidente de la Junta general del reparto, Hilario Maroto.

3188

Alcaldía de Los Huertos

Don Fructuoso Valverde Rodao, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario por término de quince días y tres más, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por intereses legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o reducciones sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen en sus dos partes personal y real, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante, como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; haciéndose en papel de la clase undécima.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia, se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del artículo 98 de la citada Soberana disposición; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas, podrá recurrirse en segunda ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince días. Lo que se hace público para general conocimiento; sirviendo el presente de aviso y notificación.

Los Huertos, 16 de Octubre de 1925.— El Presidente de la Junta general de repartos, Fructuoso Valverde.— V.º B.º: Juan Cañas.

3211

Comisión de evaluación de la parte real y personal de Sequera de Fresno

CONVOCATORIA

Don Julián Martín Román, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 483 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos de este término y dos forasteros, elegidos por elección directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 25 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las siete de su mañana y su terminación a las diez; constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros.

3.º Tienen derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sequera de Fresno, 18 de Octubre de 1925.— El Presidente accidental, Julián Martín.

Don Jerónimo Espeso López, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 481 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 25 de Octubre actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las siete de su mañana y terminando a las ocho; constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en el artículo 465 de referido Estatuto.

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sequera de Fresno, 18 de Octubre de 1925.— El Presidente accidental, Jerónimo Espeso.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

850

Ayuntamiento de La Higuera

CONCEJALES

- D. Justo Martín y Martín
» Francisco Barroso Alonso
» Felipe Herrero Yuste
» Luis Galindo Sanz
» Cipriano Viejo de Frutos
» Lucio de Diego Gil

CONTRIBUYENTES

- D. Tomás Viejo Tejera
» Pedro Grande Alonso
» Eulogio Galindo Herrero
» Cipriano Sanz Grande
» Luciano Viejo Tejera
» Antolín de Frutos Velasco
» Ciriaco Grande Alonso
» Odón Viejo Tejera
» Ignacio Martín Jimeno
» Bernardino Sanz Alonso
» Eusebio Martín Alvarez
» Pedro Sanz Alonso
» Domingo Alvarez Alonso
» Jacinto Martín Alonso
» Teodoro Hernanz Martín
» Pantaleón Gil Velasco

- D. Manuel Martín Viejo
» Enrique Cobos Martín
» Luciano Martín Garrido
» Mariano Hernanz Herrero

Higuera, 21 de Febrero de 1925.— El Alcalde, Justo Martín.

855

Ayuntamiento de Aldeasoña

CONCEJALES

- D. Nazario Pascual Rojo
» Melitón Regidor Lázaro
» Pedro Hernansanz Hernando
» Luis González Arenales
» Pedro Regidor de Frutos
» Ruperto Velasco Cardaba

CONTRIBUYENTES

- D. Federico Rojo Ventosa
» Leonardo Hernando Valentín
» Felipe Manrique Calvo
» Marcelino de Dios Rojo
» Fermín García Zarza
» Celestino Ventosa de la Fuente
» Mariano Lázaro del Pozo
» Eulalio Lázaro del Pozo
» Simeón Rojo Ventosa
» Ezequiel Alonso Cabornero
» Mariano Pecharromán Sanz
» Pedro Parra Cuéllar
» Martín Moreno Frías
» Roque Velasco Pecharromán
» Juan Francisco Calvo
» Bibiano Hernando Cano
» Pedro de Dios Enjuto
» Donato Samaniego Arnanz
» Mariano Martín García
» Pedro Andrés Jiménez
» Honorio Sanz Lázaro
» Mariano Fuentes Oviedo
» Eustaquio Hernando Cano
» Tomás Lázaro Arranz

Aldeasoña, 24 de Febrero de 1925.— El Alcalde, Nazario Pascual.

856

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

CONCEJALES

- D. Felipe Sanz García
» Francisco Pecharroman de Dios
» Francisco Izquierdo Pastor
» Mariano Gómez Saco
» Severiano Parra Pastor
» Frutos García Muñoz

CONTRIBUYENTES

- D. Mariano García de Dios
» Isaac Gómez Rojo
» Julio de la Fuente García
» Melitón Gozalo Calvo
» Vicente Gómez Rojo
» Fructuoso Gozalo García
» Leopoldo Rodrigo
» Blas Enjuto Lázaro
» Simeón Arranz Conde
» Santiago García Gómez
» Valentín González Martín
» Jerónimo Serrano Salvador
» Guillermo Acebes García
» Casto Alonso García
» Francisco Puentes Esteban
» Primitivo González Gozalo
» Francisco Sombrero Lázaro
» Pablo Hernansanz Gozalo
» Quintín Díez Rodrigo
» Juan García Santos
» Pablo Arranz Castro
» Pedro García González
» Ciriaco Pena Cuéllar
» Jenaro Yubero Bayón

Membibre de la Hoz, a 22 de Febrero de 1925.— El Alcalde, Felipe Sanz.

920

Ayuntamiento de Cantalejo

CONCEJALES

- D. Germán Zamarró Sacristán
» Francisco Arranz Diego
» Ignacio Rodríguez Arranz
» Francisco Alvaro Alvaro
» Eusebio de Diego Sanz
» Eugenio Sanz Matey

- D. Francisco Virseda Sanz
» Francisco Sanz Miguel Matey
» Pedro de Antonio Santos
» Miguel Andrés Sánchez

CONTRIBUYENTES

- D. Enrique Navajo Samaniego
» Miguel Martín González
» Agustín de Frías Pérez
» Pedro Arranz Alvaro
» Mariano Martín Bordet
» Casimiro Monedero Arribas
» Emiliano Gómez Palacios
» Cipriano Rodríguez Arranz
» Gregorio Benito Alvaro
» Santiago Pérez Sánchez
» José Benito Alvaro
» Baudilio Fernández Bartolomé
» Miguel Escorial Virseda
» Miguel de Lucas Rodríguez
» Germán Martín Hurtado
» Conrado Gutiérrez Panadero
» Julián Poza Santa Engracia
» Máximo Gregoris Sacristán
» Valentín Gregoris de la Paz
» Juen Sanz Sanz (mayor)
» Valentín Matesanz Gómez
» Eugenio Sacristán Santos
» Marcelino Zamarró Diego
» Francisco San Atilano Expósito
» Paulino de la Asunción Expósito
» Lilvino Velasco García
» Juan del Barrio Velasco
» Antonio Barrio Matesanz
» Estanislao Diego Zamarró
» Alejandro Hernández San Cristóbal
» Angel Maraón Polo
» Gregorio Sanz Lobo
» Anacleto Bravo Heras
» Braulio Sacristán Zamarró
» Angel Escolar Miguel
» Justo de Miguel Matesanz
» Domingo Sanz Santos
» Fructuoso Rodrigo Frías
» Victoriano Matesanz Miranda
» Julián Bravo Herrero
Cantalejo, 1.º de Marzo de 1925.— El Alcalde, Germán Zamarró.

931

Ayuntamiento de Casla

CONCEJALES

- D. Felicísimo Blanquez Gutiérrez
» Tiburcio Hernanz Municio
» Benito Ramos Vega
» Manuel Martín González
» Juan Gil Vega
» Francisco García Moreno
» Antonio San Juan Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Manuel Martín Vega
» Tomás García Moreno
» Basilio Vega San Juan
» Francisco Gilpérez Gutiérrez
» Mateo Esteban Hernando
» Basilio Gil Municio
» Doroteo Aranguez Martín
» Antolín Hernanz Peñas
» Justo González Abdona
» Eduardo Cerezo Gómez
» Francisco Cristóbal Barrio
» Marcos Alvaro Aranguez
» Antonio Matín Municio
» Román Ramos Vega
» Santiago Martín Municio
» Serafín Martín Vaquerizo
» Mariano Moreno Municio
» Pedro Gil Vega
» Víctor Vega Hernando
» Lorenzo Matesanz Moreno
» Andrés Heras Moreno
» Gregorio Vega Moreno
» Pablo Moreno Alvaro
» Bernardino Sanz Onceja
» Marcos Martín Martín
» José Alvaro Onceja
» Antonio Heras Vega
» Benito Heras Martín

En Casla, a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco.— El Alcalde, F. Blanquez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE SEPTIEMBRE

Estado lemostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDOS	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	1	Ovina	913	0	13	0	900
Idem	Cuéllar	3	Bovina	147	28	163	0	12
Idem	Idem	2	Ovina	2283	765	2937	0	111
Idem	Idem	1	Caprina	38	45	73	0	10
Idem	Riaza	1	Bovina	1	0	1	0	0
Idem	Idem	2	Ovina	115	0	115	0	0
Idem	Idem	2	Caprina	300	90	150	0	240
Idem	Santa María de Nieva	3	Bovina	14	12	14	0	12
Idem	Idem	1	Ovina	65	0	65	0	0
Idem	Idem	1	Caprina	10	0	10	0	0
Idem	Idem	1	Porcina	4	0	4	0	0
Idem	Idem	1	Bovina	21	0	21	0	0
Idem	Sepúlveda	2	Ovina	54	247	48	12	241
Viruela	Capital	2	Ovina	54	247	48	12	241
Idem	Riaza	1	Idem	8	43	0	3	48
Peste	Cuéllar	2	Porcina	8	14	4	13	5
Idem	Sepúlveda	1	Idem	0	9	5	4	0

Segovia, 20 de Octubre de 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

3205

Don Baudilio de los Cobos, Jefe de la 1ª Sección, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Est. b. n. v. l. y Francos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 6 de Octubre actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descuentos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 20 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Trifón Gil Borlad	Esteban Sanz Benito García Santiago García Pedro García	1	Octubre	1923	105 04	5 25	110 29

Parque de Intendencia Militar de Valladolid

Auncio

Debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando muestras dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las once horas.

PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ARTICULO	LEÑA PAPA HORNOS		SAL	LEGÍA	ACEITE VEGETAL	ACEITE ENGRASE	COK
	Qs.	Ms.					
Valladolid	100				30	25	50
Segovia	100		4				
Ciudad Rodrigo	50		1				

Valladolid, 18 de Octubre de 1925.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

Comisión de evaluación de la parte real de Hontanares de Eresma

CONVOCATORIA

Don Alejandro de Pablos Llorente, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al art. 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 25 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana y constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos fo-

asteros, si los hubiere. (Art. 68 del Real decreto).

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. (Art. 79 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días. (Art. 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanares de Eresma, 16 de Octubre de 1925.—El Presidente accidental, Alejandro de Pablos.

Juzgado municipal de Cantalejo

EDICTO

Don Mariano Martín Bordet, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada en este Juzgado por Nemesio López, de esta vecindad, contra la herencia yacente de Juan de Lucas, vecino que fué de Sebúcor, para que en su día le sea abonada la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas, que es en deberle, por arreglo de un carro y otros útiles para labores agrícolas, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Juez, Sr. Martín Bordet.—Cantalejo, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco. Por presentada la precedente demanda, citese a las partes para que el día diez de Noviembre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio solicitado, donde concurrirán con sus cédulas personales y medios de prueba de que intenten valerse; y como quiera que se ignoran los nombres de las personas de testamentarios y herederos del finado, Juan de Lucas, serán notificados por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que comparezcan el día y hora señalado a la celebración de expresado juicio.—Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Mariano Martín.—Ante mí: Eloy Díez.—Sellada con el del Juzgado.

Dado en Cantalejo, a 19 de Octubre de 1925.—El Juez, Mariano Martín.—El Secretario, Eloy Díez.